MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 0767 DEL 03/10/2025

"Por la cual se ADJUDICA el proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025 de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6"

LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Orden Interna 011 del 26/01/2025 expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Resolución 0267 del 25/01/2023, adicionada por la Resolución 04134 del 09/12/2024 expedida por el Director General de la Policía Nacional, que establece la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, Resolución 00011 de 02/01/2025, adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025 expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto y las demás que las modifiquen o deroguen, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…*"

Que la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación nacional.*

Que el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 del 2015, dicto que corresponde a la modalidad de contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por ello este proceso se adelantó por la modalidad de Mínima Cuantía.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 dispone que "*Delegación: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...*"

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, dispone "*En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual…*", por lo que el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la de decisión para la definición del proceso.

Que mediante Resolución No. 00011 del 02/01/2025 expedida por el Director General de la Policía Nacional, se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de las facultades delegadas en los jefes regionales de aseguramiento en salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES**

PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMI ENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA. que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a través sus Unidades Prestadoras de Salud y sus Establecimientos de Sanidad Policial, tiene como fin primordial: prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los departamentos de Antioquia, Choco, Córdoba y Urabá de manera integral; entendida como la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos y medicamentos en su denominación genética que se deriven de una atención salud, servicios médicos y odontológicos.

Que la prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de sus Unidades Prestadoras de Salud y sus Establecimientos de Sanidad Policial, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMI ENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**. actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico; los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27/04/2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía* y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2024 aprobado para esta regional de aseguramiento en salud. Es de anotar que, se tiene la necesidad constante de estos servicios, siendo pieza fundamental en la salud coadyuvando a los médicos en diagnosticar cuadros clínicos, planificar o evaluar tratamientos y controlar enfermedades.

Que, en síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en sus Unidades Prestadoras de Salud ni sus Establecimientos de Sanidad Policial, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos en pro de la salud como derecho constitucional de nuestros abonados.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-088888-DECOR del 17/09/2025 el Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 autorización para adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMI ENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**. con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, realizando la respectiva justificación de la necesidad existente en la unidad y su viabilidad pertinente e indispensable de garantizar a través de esta contratación en conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; proceso contractual que fue autorizado el 17/09/2025.

Que el Responsable de Direccionamiento estratégico y de Recursos en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante Certificación Plan de Adquisiciones No. 763 del 18/09/2025 certificó que existe disponibilidad presupuestal para adelantar un proceso de contratación, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera ($20.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y ($60.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

Que la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. certifico que existían los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 98225 del 18/09/2025 y del SFI No. 881 y 882 del 18/09/2025.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 del 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, la Resolución No. 03049 de 2014 *Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, adicionada por la Resolución No. 00090 de 2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional; mediante el consecutivo del número de proceso PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025 se publicó la invitación publica a presentar oferta con objeto de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMI ENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**; el 18/09/2025 a las 19:00 horas en el expediente electrónico del proceso

en el portal único de contratación estatal: página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución No. 0701 del 18/09/2025 la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 designó un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de contratación de mínima cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025 de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para la revisión y estructuración de la invitación publica a presentar oferta y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), el cual estuvo conformado por un profesional del Derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los servicios objeto del proceso, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, donde se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, siendo notificados mediante comunicación oficial GS-2025-023380-REGI6 del 18/09/2025 por el Jefe Grupo Contratos RASES 6.

Que en el tiempo establecido para recepción de observaciones a la invitación publica a presentar oferta es decir 19/09/2025 hasta las 19:00 no se presentaron, por lo que se da continuidad al proceso.

Que en cumplimiento del punto 7 del numeral 2.2.5.4 del artículo 1 de la Resolución No. 03049 de 2014 *Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, que a la letra dicta: *En la fecha y hora prevista en la invitación para la presentación de ofertas, se procederá a levantar el acta de cierre del proceso en la que se consignará la relación de ofertas presentadas, el orden de entrega, la hora de presentación, indicando el nombre del proponente, el valor de la oferta, el número de folios de la propuesta, y todos los demás detalles que se considere necesarios. Dicha acta será suscrita por el Jefe del Área Administrativa o el funcionario que haga sus veces en cada unidad y el Jefe del Grupo de Contratos o el funcionario a quien, en cada unidad, le corresponda desarrollar la actividad precontractual, quien dispondrá lo pertinente para su publicación en la misma fecha en el SECOP, por lo menos por un día hábil;* y al cronograma establecido en el proceso, el pasado 23/09/2025 a las 16:00 horas se efectuó cierre del proceso en el expediente electrónico del SECOP II, donde se recibieron ofertas de las entidades CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ y UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR, de lo cual se suscribió el Acta No. AE-2025-003856 del 23/09/2025; por lo que se procedió entonces a notificar al Comité Evaluador mediante comunicación oficial GS-2025-023737-REGI6 del 23/09/2025 para la revisión y evaluación de la oferta presentada.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-091859-DECOR del 24/09/2025 los Evaluadores Jurídico, técnico y Económico del proceso, solicitaron a la UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR unos documentos que no fueron presentados junto con la oferta y tienen el carácter de subsanables, solicitud que fue efectuada el 25/09/2025 a través de mensaje general referencia CO1.MSG.8523656 en el expediente electrónico del SECOP II; dando respuesta el oferente a través de mensaje general con referencias CO1.MSG.8527844 CO1.MSG.8527975 CO1.MSG.8528847 CO1.MSG.8530911 en la referida plataforma el día 26/09/2025, adjuntando unos documentos, los cuales pasan a revisión por parte del comité evaluador.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-092936-DECOR del 29/09/2025, el Comité Evaluador del proceso presenta Informe Consolidado de la Evaluación realizada a la oferta presentada, quienes concluyeron lo siguiente:

Asunto: Informe consolidado del PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025

Respetuosamente nos permitimos presentar al Ordenador del Gasto, el consolidado de las evaluaciones realizadas por el comité evaluador (ECONÓMICO, JURÍDICO y TÉCNICO) a las ofertas recibidas por la pagina Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, con motivo del presente proceso, que tiene como objeto ***«PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASIMISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DEASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA»*** razón por la cual se relaciona las conclusiones a las que se llegaron de la oferta de menor valor, así:

UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR

EVALUACION	CUMPLE	RADICADO
ECONÓMICA	SÍ	GS-2025- 092199 -DECOR
JURIDICA	SÍ	GS-2025-092878-DECOR
TÉCNICA	SÍ	GS-2025-092503-DECOR

En conclusión, **el comité evaluador recomienda** la adjudicación del proceso **PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025** a **UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR** por haber cumplido todos los requisitos del pliego de condiciones y haber presentado la oferta con el mayor porcentaje de descuento.

Para constancia de lo anterior, se anexan las evaluaciones Económica, Jurídica y Técnica.

CPS. ESTELA INÉS MERCADO NEGRETE
Evaluador Técnico

LI DADOR LUIS HERNANDEZ GONZALEZ
Evaluador Económico

CPS. DANIEL BULLA PAYARES
Evaluador Jurídico

***(i)* DE ORDEN ECONÓMICO** GS-2025-092199-DECOR

CONCLUSIÓN:

La presente evaluación se llevo a cabo bajo los parámetros establecidos en la invitación pública del proceso **PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025**, que contiene los requisitos de participación dentro del proceso precontractual que se adelanta, aceptados por los oferentes participantes, para esto la información se tomo fielmente de los documentos aportados por ellos, lo que nos permite expresar las siguientes consideraciones

El comité económico determino que las propuestas presentadas por los oferentes **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S.**, identificado con el **NIT 901345940-8**, y **UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR**, **CUMPLEN** con los requisitos de orden económico establecidos en la invitación pública **PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025**.

Sin embargo, la propuesta presentada por el oferente **UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR**, al ser la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofertado (19%), representa la mejor relación costo-beneficio para la institución, por lo tanto, recomienda continuar con el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad que a continuación se relaciona, así

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS					
Orden	**Tipo Persona**	**Razón Social o Nombres - Apellidos**	**Identificación**	**Porcentaje de descuento ofertado**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	N/A	UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR	N/A	19.00%	CUMPLE
2	Jurídica	CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S	NIT 901345940-8	17.00%	CUMPLE

***(ii)* DE ORDEN JURÍDICO** GS-2025-092878-DECOR

Con fundamento en los términos expuestos, se da por concluida la evaluación realizada por el Comité Jurídico respecto a la oferta presentada. Como resultado, se concluye que la empresa **UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR** cumple con los requisitos jurídicos exigidos, lo que la convierte en candidata para la adjudicación del presente proceso. Esta recomendación se formula con base en los requisitos revisados por el Comité Jurídico y en el respeto a la independencia de cada evaluador para emitir, de manera autónoma, su recomendación al ordenador del gasto.

CPS04 DANIEL BULLA PAYARES
Evaluador JURÍDICO
Carrera 14 41-61 Barrio los Laureles - Montería
Teléfonos 7828440 Ext. 8707
decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

***(iii)* DE ORDEN TÉCNICO** GS-2025-092503-DECOR

El comité técnico, se permite informar que una vez realiza la verificación técnica a la propuesta presentada por el oferente **UT TERAPIAS INTEGRALES/MEDESUR** pudo constatar que no presentaron algunos requisitos o documentos habilitantes de **ORDEN TECNICO**, por lo tanto, en virtud de lo establecido en el numeral 1° y en el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se solicitó al oferente el día 24/09/2025, mediante comunicación oficial **GS-2025 - 091859 - DECOR** para que **SUBSANARA** la ausencia de dichos requisitos o documentos habilitantes, solicitud que fue publicada a través de mensaje en plataforma Secop II, para así finalizar con la revisión de la oferta; es de anotar que los documentos habilitantes solicitados fueron presentados dentro del término concedido en el SECOP II. Los cuales fueron revisados por el comité técnico evaluador y todos cumplieron con los requisitos solicitados en la invitación pública.

CONCLUSION:

Por lo anterior expuesto, se determina que el oferente **UT TERAPIAS INTEGRALES/MEDESUR, CUMPLE** en su totalidad con los requisitos de **ORDEN TECNICO** solicitados en la invitación del proceso **PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025.**

Agradeciendo de su apoyo y gestión.

DRA ESTELA INES MERCADO NEGRETE
Comité Técnico evaluador

Que el 29/09/2025 dando cumplimiento al cronograma de este proceso de contratación y al punto 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, ; literal que a la letra dicta: *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término* ***los oferentes presenten las observaciones*** *que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada;* se publicó el Informe de Evaluación Consolidado presentado por el Comité Evaluador mediante comunicación oficial GS-2025-092116-DECOR del 26/09/2025, dándose un (01) día hábil a los oferentes y/o demás interesados en el proceso a fin de presentar observaciones; y cumplido dicho termino, es decir el 30/09/2025 a las 19:00 horas, donde se recibió observación al Informe de Evaluación publicado por parte de la entidad CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ, en el expediente

electrónico del SECOP II; dando respuesta al oferente a través de la plataforma SECOP II por parte del comité evaluador técnico con fecha 03/09/2025.

Que según se evidencia se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta y ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, por lo cual la Ordenadora del Gasto se acoge al Informe de Evaluación Consolidado presentado por el Comité Evaluador en sentido de habilitar y adjudicar el proceso a la UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantia PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025 para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMI ENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, a la entidad que se describe a continuación:

Entidad: UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR
Domicilio: Calle 26 # 9-68 Barrio Chuchurubi
Representante y Vocero de la UT: JORGE CAMILO RODRÍGUEZ MURCIA
Cedula de Ciudadanía: 1.032.422.761 expedida en Bogotá D.C

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025 a la UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera ($20.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y ($60.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2026. la oferta de servicios que se describe a continuación:

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS	**19,00%**

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD (UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO)
1	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 90.512,64
2	890364	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 56.570,40
3	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 85.986,36
4	890343	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 55.061,37
5	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 82.825,74
6	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 105.597,27
7	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 110.434,59
8	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 56.570,40
9	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	$ 50.687,37
10	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 49.404,33
11	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 129.600,00
12	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$ 82.969,92
13	930805	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	$ 60.341,76
14	930806	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	$ 52.798,23
15	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 52.798,23

16	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 45.256,32
17	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 105.300,00
18	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$ 138.043,44
19	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 454.069,80
20	39002	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	$ 301.707,18
21	53114	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	$ 1.336.500,00
22	861411	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	$ 688.500,00
23	48402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	$ 1.142.100,00
24	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	$ 1.296.000,00
25	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	$ 897.282,36
26	829401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	$ 1.035.325,80
27	48404	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	$ 1.035.325,80
28	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACICO-LUMBAR)	$ 1.035.325,80
29	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$ 1.035.325,80
30	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	$ 1.035.325,80
31	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS	$ 186.300,00
32	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 158.750,28
33	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 158.750,28
34	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	$ 565.977,78
35	891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 121.500,00
36	38201	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	$ 3.483.000,00
37	39202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	$ 3.483.000,00
38	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	$ 3.159.000,00
39	31104	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	$ 3.159.000,00
40	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	$ 234.900,00

NOTA: Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere de mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado más un doce por ciento (12%) de intermediación, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025 por un plazo de ejecución del contrato a partir del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

ARTÍCULO 4º: Designar como SUPERVISOR DEL CONTRATO adjudicado, a el señor patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ** Responsable de recepción de documentos y tramites en Salud de la Unidad prestadora de Salud Córdoba o quien designe la Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas

para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5º: Ordenar que una vez aprobada y firmada la presente resolución se proceda en notificar por escrito al CONTRATISTA de la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025, quien, dentro de los siguientes cinco días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

ARTICULO 6º: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en el expediente electrónico del proceso en el portal único de contratación estatal: página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en la Oficina de Contratos de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra, ubicada en la Carrera 43A No. 48Csur-45 del municipio de Envigado – Antioquia, en la carpeta correspondiente al proceso.

ARTICULO 7º: Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso en el portal único de contratación estatal: página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de enterar el contenido del mismo al oferente que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 8º: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, a los tres (03) días de octubre de 2025

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: SI WILMAN STIVEN OBREGÓN MORENO
RASES N°6 - GRUCO.

Revisó: IJ ELIAB FRANCO BEDOYA.
RASES N°6 - ASJUR.

Revisó: IT HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
RASES N°6 - GRUCO.

Revisó: IJ JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
RASES N°6 – ARLOF (E)

Fecha de elaboración: 03-10-2025
Ubicación: D\\: Contratos 2024\Proceso FISIATRIA DECOR

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA